

## Resolución Gerencial Regional

N.º 0077 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 23 ABR. 2025

**VISTO:**

El Expediente N°03417B59 con Registro de Documento N°05806204 del Informe N°000439-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 16 de abril del 2025; el Informe Técnico Legal N°000009-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 16 de abril del 2025; el Oficio N°0422-2025-MPLP/A de fecha 04 de abril de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) VÍA VECINAL RUTA N° HU-550 EN EL CENTRO POBLADO LA PRIMAVERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2667648 y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *el) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;*

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos

de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000009-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKT1 de fecha, 16 de abril del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

**2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA**

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL IOuARR			
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial Leoncio Prado		
Representante legal	Fuentes Reynoso, Marx Enderson		
RUC o DNI	20200042744 - 23019442		
Correo electrónico	fuentesreynoso@gmail.com / jacomebardales@gmail.com		
Telf. de contacto	949287701 / 992360443		
Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Alameda Perú N° 525 Mz.24 Lt.57		
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
DNI de los profesionales RUC de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
Ing. Mary Evelin Espinoza Huerto	Lic. Daysi Martel Condezo	-	-
Numero de colegiatura	47512238	73306414	-
Habilidad vigente	1047512238	10733064141	-
DNI de los profesionales	N° 285496	CSP: 4750	-
DATOS DEL PROYECTO (IOARR)			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) VÍA VECINAL RUTA N° HU-550 EN EL CENTRO Poblado LA PRIMAVERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"		



Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2667648
Población beneficiaria	La población beneficiaria será un total de 243 habitantes perteneciente al caserío La Primavera
Monto de inversión	S/. 313,540.64
Tiempo de ejecución	45 días calendarios
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Construcción de alcantarilla
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

#### I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región/ provincia/ distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. DATUM WGS 84 zona 18I		Longitud (km)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte			
Inicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huánuco</li> <li>• Leóncio Prado</li> <li>• José Crespo y Castillo</li> </ul>	0+000	371396.27	9013546.98	12.48m	8.70m	No se superpone en ANP, ZA o ACR
Final		0+012.48	371376.17	9013539.56			

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas

Tipo de Característica técnica	Características actuales del IOARR de Infraestructura	Características proyectadas del IOARR de Infraestructura
Tipo de estructura	Existe un puente de madera	Alcantarilla
Clasificación de la vía (Según Mapa vial MTC)	Camino vecinal	Camino vecinal
Estado	Se ha identificado erosión y socavación al borde del cuerpo de agua.	Construcción de Alcantarilla
Longitud y luz de puente	5.00m de luz y 12.00m de longitud	8.70m de Luz y 12.48m de longitud
Ancho calzado	3.00m	4.00m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	2.50 m	3.00m
Número de carriles	1	1 carril
Número de veredas	-	-
Ancho de tablero	3.00m	4.00m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	-	60 IMDA
Losa de aproximación	-	No aplica
Estríbos	Sin estríbo, asentado sobre el suelo natural	Se instalará Alcantarillas TMC



Tipo de Característica técnica		Características actuales del IOARR de Infraestructura		Características proyectadas del IOARR de Infraestructura	
Cimentación		Ninguno		Concreto	
Muros de contención		ninguno		ninguno	
Tipo de estructura de defensa ribereña		ninguno		ninguno	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### 3.1. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa - AID, abarca una superficie de 1.10 Ha.

Área de influencia indirecta (AII): Se ha determinado el área de influencia indirecta - AII en 1.56 Ha.

### 3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

#### Depósito de Material Excedente

Cuadro 04. Depósito de Material Excedente

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen a disponer (m3)	Volumen potencial (m3)
		Este	Norte						
1	DME	371478.29	9013602.57	Derecho	83.43 m aprox. de la alcantarilla	323.96	80.26	78.00	300.00
		371482.57	9013582.23						
		371455.82	9013581.16						
		371451.54	9013591.5						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

El DME se ubica a 91.31 m aproximadamente de la Quebrada Primavera, por lo que se concluye que No se superpone dentro de algún cuerpo de agua ni faja marginal como se establece en la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA.

El DME se ubica en el caserío Primavera.

El material que será acumulado dentro del área tendrá una conformación y acomodo respectivo, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnicas del IOARR.

#### Campamento

Cuadro 05. Campamento

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Campamento	371180.67	9013556.55	Derecho	165.42 m aprox. de la alcantarilla	763.13	111.44
		371189.22	9013526.67				
		371165.82	9013519.7				
		371157.28	9013550.26				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

De acuerdo a los trabajos de campo se ha verificado que el Campamento está dentro del caserío de primavera, lo que de acuerdo a la norma de predios se ha obtenido la respectiva acta de autorización temporal de terreno para ser utilizado en la fase de ejecución.

El campamento se encuentra a 174.67 m aproximadamente de la Quebrada Primavera, por lo que se concluye que no se superpone dentro de cuerpo de agua ni faja marginal como se establece en la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA.

#### Áreas auxiliares No intervenidas

##### Patio de maquinaria

Debido a la ubicación IOARR, se ha considerado el alquiler de una cochera exclusivamente destinada al estacionamiento de maquinaria. Todo mantenimiento de maquinaria o equipos se llevará a cabo únicamente en instalaciones autorizadas, como talleres mecánicos designados para este propósito. El costo de alquiler se ubica en el costo directo del presupuesto de ingeniería.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

#### Aqua para el IOARR:

De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de la Quebrada Primavera. A continuación, se presenta el balance hídrico correspondiente a esta fuente de agua.

Cuadro 06. Fuente de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m3/día)	Vol. requerido m³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Quebrada Primavera	371387.61	9013545.91	0.15	6.18	Quebrada	José Crespo y Castillo	Quebrada Primavera	371387.61



**Fuente:** FITSA del proyecto, 2025.

- El abastecimiento se realizará a través de un camión cisterna de 2000 galones.
- El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista.

**Agua para consumo humano**

De acuerdo al IOARR se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Leoncio Prado, en ese sentido a continuación se detalla las especificaciones técnicas del bien requerido:

**Cuadro 07. Lista de agua para consumo**

Nombre	Caudal (m <sup>3</sup> /sg)	Volumen requerido m <sup>3</sup>	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
GRUPO ALASKA TINGO MARIA S.A.C	-	1.35 (*)	Privado	Leoncio Prado-Huánuco	Consumo Humano

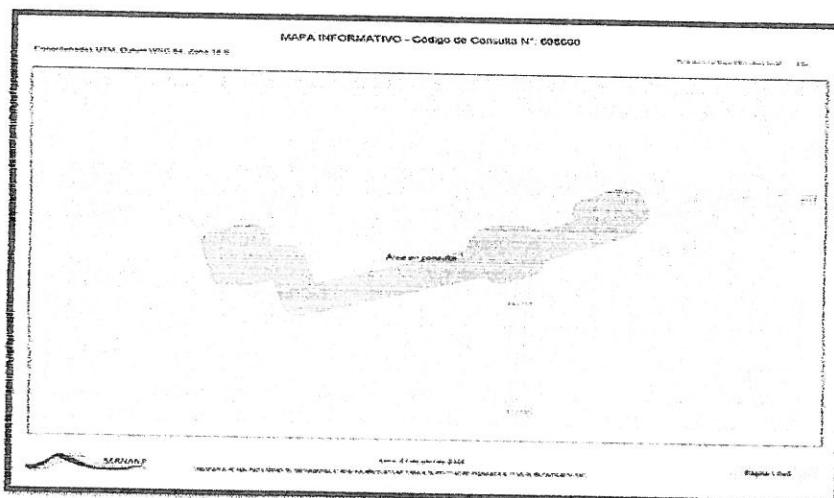
**Fuente:** Trabajo de campo, 2025

- El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable.
- El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.
- El volumen requerido es aproximado, ya que puede variar de acuerdo al avance del IOARR y de acuerdo a la cantidad de trabajadores que se va requerir para el IOARR.

**3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.**

Para identificar los componentes naturales, como Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y sitios RAMSAR, se realizó una verificación en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Como resultado, se determina que el IOARR no se superpone con ninguno de estos componentes, tal como se muestra en las imágenes a continuación.

**Imagen 01. Visor SERNANP**



**FUENTE:** Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (2025)  
<https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/login>

En cuanto a los ecosistemas frágiles, se revisaron todas las normativas emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y se verificó la información cartográfica en la plataforma GEOSERFOR. Esto confirma que el IOARR no se superpone ni colinda con ecosistemas frágiles, como se evidencia en la imagen siguiente.

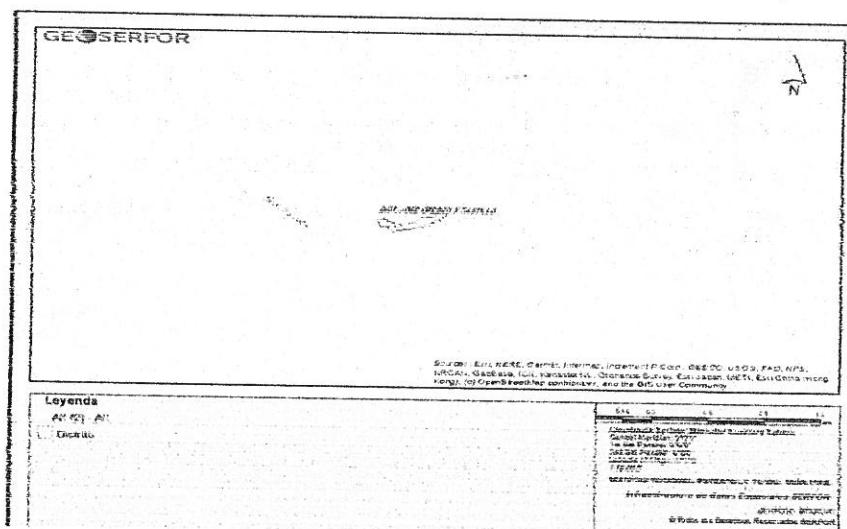


Imagen 02. Vista satelital del proyecto

Fuente: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) 2025.

### 3.5 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión, actividades a realizarse, en la construcción de la alcantarilla, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo".

En ese sentido el IOARR *al superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRA.*

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el ALD para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

Imagen 03. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural-SIGDA

Fuente: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) 2024.

servicio Nacional Forestal  
<https://sigda.cultura.gob.pe/>



### 3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

### *Cuadro DB. Etapas y Actividades*

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades
Planificación	Trabajos provisionales	Instalación y alquiler de área auxiliares
	Trabajos preliminares	Limpieza de terreno manual Trazo, niveles y replanteo
Construcción	Movimiento de tierras	Excavación para estructuras
		Relleno y compactado con material seleccionado
		Eliminación de material excedente
		Conformación de terraplén con material de préstamo
	Concreto Simple	Armado de concreto Encofrado y desencofrado
	Concreto Armado	Armado de concreto Encofrado y desencofrado Instalación de acero de refuerzo
		Instalación de juntas de dilatación en pavimento rígido
		Instalación y colocación del Alcantarillado TMC Ø=72"
	DME	Conformación y acomodo



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades
		Habilitación del DME
	Señalización	Instalación de Señales informativas
	Accesos provisionales	Habilitación de acceso provisional
Cierre	Áreas auxiliares	Recuperación de áreas intervenidas
		Revegetación de áreas intervenidas
Operación y mantenimiento	Alcantarilla TMC	Funcionamiento
		Mantenimiento rutinario

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### 3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Identificación de Impactos Ambientales

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Planificación	Trabajos provisionales	Instalación y drenaje de áreas auxiliares	Generación de PM10 y PM2.5	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		Generación de ruido		
	Trabajos preliminares	Limpieza de terreno manual	Retiro de raíces y hierbas	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Trazo, niveles y replanteo		Generación de empleo temporal a la población del AID
		Excavación para estructuras	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
Construcción	Movimiento de tierras	Excavación para estructuras	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de material suelto	
			Generación de ruido	
		Relleno y compactado con material seleccionado	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de material suelto	
		Excedente de material	Generación de ruido	
			Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de ruido	
		Conformación de terraplén con material de préstamo	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Concreto Simple	Concreto Simple	Armadura de concreto	Generación de ruido	
		Encofrado y desencofrado	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Armadura de concreto	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
	Concreto Armado	Encofrado y desencofrado	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Instalación de acero de refuerzo	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Instalación de juntas de dilatación en pavimento rígido	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
DME	Alcantarilla TMC Ø=72"	Instalación y colocación del Alcantarilla TMC Ø=72"		Generación de empleo temporal a la población del AID
		Habilitación de DME	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de ruido	
		Conformación y Acomodo de DME	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID
	Señalización	Instalación de señalización informativas	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Accesos provisionales	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de ruido	
Cierre	Áreas auxiliares	Recuperación de áreas intervenidas	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Operación y mantenimiento	At. installa TMC	Funcionamiento	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO <sub>2</sub> )	-
			Generación de ruido	-
		Recolección de áreas intervenidas	-	Generación de impacto temporal a la población del AID
Operación y mantenimiento	At. installa TMC	Mantenimiento rutinario	-	May. transcurrida vehicular
			-	Generación de impacto temporal a la población del AID

Fuente: FITSA del proyecto. 2025.

### 3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

#### ➤ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL
- MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES
- MEDIDAS DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES
- MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES
- MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL
- MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES
- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE
- MEDIDAS GENERALES

### 3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

			TRIMESTRE	CUADRANTE	CUADRANTE	CUADRANTE	CUADRANTE
				13	12	11	10
10	MEJORAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN						
10.01	GESTIÓN DE RIESGO						
10.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	150				
10.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL	MES	208.58				
10.02.01	RIESGO PARA EL CONTROL DE POLVO	MES	208.58				
10.03	SEGURO DE BAILEY DE RESIDUOS SÓLIDOS	UND	10.00				
10.03.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RESIDUOS PLÁSTICOS	UND	3.00				
10.03.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RESIDUOS PLÁSTICOS	UND	3.00				
10.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PLÁSTICOS	TON	0.10				
10.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PLÁSTICOS	TON	0.00				
10.03.05	PIESA COMPOSTERA	M3	0.00				
10.03.06	RECICLAR PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y PLÁSTICOS	M3	0.00				
10.03.07	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DE DESCR	MES	1.00				
10.03.08	HOYO SECO VENTILADO	UND	2.00				
10.05	MEDIDAS DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES	MES	106.74				
10.05.01	PETRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	106.74				
10.06	MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	MES	78.00				
10.06.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	MES	78.00				
10.07	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	UND	3.00				
10.07.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PODER	UND	3.00				
10.07.02	SEÑALIZACIÓN PROHIBITIVA	UND	3.00				
10.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES	MES	0.00				
10.08.01	COMIDA DE CUMPLIDA	MES	1.00				
10.08.02	PRESENTACIÓN DE GRAMAS Y REQUERIMIENTOS ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN	MES	1.00				
10.08.03	PARA IMPRESIÓN DE GRAMAS Y REQUERIMIENTOS	MES	1.00				
10.08.04	ELABORACIÓN DEL CONTE DE TESTIGO SECCIONAL	MES	1.00				
10.08.05	REQUERIMIENTOS REQUERIDOS	MES	1.00				
10.08.06	REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	MES	1.00				
10.08.07	REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN ALOS TRABAJADORES	MES	1.00				
10.08.07.01	CHARLAS DIÁRIO A LOS TRABAJADORES	MES	45.00				
10.08.07.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	150				
10.08.08	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN LOCAL	MES	1.00				
10.08.08.01	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA POBLACIÓN	MES	1.00				
10.09	MEDIDAS DE BASE ALIMENTAL PARA EL CIERRE	MES	0.00				
10.10	PLANEACIÓN Y REVISIÓN DE FÁCIL DE ÁREAS AL CIERRE	MES	2.11				
10.10.01	MEDIDAS GENERALES	MES	2.11				
10.12.01	BOQUES DE AGUA DE TUBO	MES	660				

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

### 3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de pago
10	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN						11,842.37
10.01	GESTIÓN DE RIESGO						
10.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	150	3,500.00	525.00	5,250.00	GASTO GENERAL
10.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL	MES	208.58	0.66	137.66	137.66	
10.02.01	RIESGO PARA EL CONTROL DE POLVO	MES	208.58	208.58	43,716.00	43,716.00	
10.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS						7,496.31
10.03.01	SEÑALIZACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES Y PERMANENTES	UND	150	254.00	38,100.00	38,100.00	
10.03.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES Y PERMANENTES	UND	200	254.00	50,800.00	50,800.00	
10.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PLÁSTICOS	TON	0.10	6,400.00	640.00	640.00	
10.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PLÁSTICOS	TON	0.00	3,120.00	312.00	312.00	
10.03.05	PIESA COMPOSTERA	M3	0.60	46.00	27.60	27.60	
10.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES						2,250.66
10.04.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DE DESCR	MES	150	1,400.00	210.00	210.00	
10.04.02	HOYOS SECO VENTILADO	UND	2.00	75.33	150.66	150.66	
10.05	MEDIDAS DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES	MES	106.74	0.74	79.74	79.74	
10.05.01	PETRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	106.74	0.55	58.71	58.71	
10.06	MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	MES	78.00	0.55	42.90	42.90	
10.06.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	MES	78.00	0.55	42.90	42.90	
10.07	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	UND	3.00	61.12	183.36	183.36	COSTO DIRECTO
10.07.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL SÓLOSEÑO	UND	3.00	61.11	183.33	183.33	
10.07.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	3.00	61.11	183.33	183.33	



10.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES						596.06
10.08.01	DIFUSIÓN DE CONFERENCIAS	MES	150	31.00	46.50		
10.08.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUDES	MES	150	27.00	40.50		
10.08.03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES						178.81
10.08.03.01	DISMINUCIÓN DEL CÍRCULO DE GESENIA EN SORIA	UND	100	61.01	61.01		
10.08.03.02	REUNIONES EN ESTABLOS	UND	200	58.90	117.80		
10.08.03.03	PERDIDA DE CAPACIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ESTIMACIÓN DEL						332.75
10.08.03.04	CAPACITACIÓN EN LA USO TERRITORIAL						756.50
10.08.04.01.01	CHARLAS DIVULGATIVAS A LOS TRABAJADORES	UNA	40.00	3.40	13.60		
10.08.04.01.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	150	64.00	31.00		
10.08.04.02	CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN LOCAL						56.20
10.08.04.07.01	CAPACITACIONES ESPECÍFICAS PARA LA POBLACIÓN	MES	150	63.30	95.25		
10.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE						807.62
10.09.01	RESTAURACIÓN Y REVERGELACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	HA	0.11	7,342.02	807.62		
10.10	MEDIDAS GENERALES						738.00
10.10.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	34.00	7.00	238.60		GASTO GENERAL
	COSTO DIRECTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						11,842.37
	GASTO GENERAL						5,486.00
	TOTAL						17,328.37

Con 1 - Crea una estructura jerárquica y crea un objeto que sea

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

## II. CONCLUSIONES

- 4.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA : IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) VÍA VECINAL RUTA N° HU-550 EN EL CENTRO POBLADO LA PRIMAVERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2667648, ha cumplido con desarrollar el contenido básico de la FITSA, según el Anexo 02 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.

4.2. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.

4.3. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

4.4. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

4.5. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

**RECOMENDACIONES**

### III. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA: IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) VÍA VECINAL RUTA N° HU-550 EN EL CENTRO POBLADO LA PRIMAVERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2667648.

5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto el Sr. Fuentes Reynoso, Marx Enderson, Alcalde de la Municipalidad Provincial Leoncio Prado.

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000009-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 16 de abril del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) VÍA VECINAL RUTA N°HU-550 EN EL CENTRO Poblado LA PRIMAVERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2667648, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento

de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el proyecto: IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) VÍA VECINAL RUTA N°HU-550 EN EL CENTRO POBLADO LA PRIMAVERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N° 2667648, presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTICULO CUARTO.** - PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS  
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

